



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 165 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de mayo del 2024, en el Oficio N° 671-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 671-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 17 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 9526553, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo-Director Regional de Agricultura Cajamarca, hace llegar el Programa y Calendario de Obra: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bellavista Baja, en los Distritos de Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca- Departamento de Cajamarca”*.

Que, a través del Informe N° 49-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 15 de mayo del 2024, con registro MAD: N° 09521946, emitido por el Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Ingeniero DCA, dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria, Informa sobre la aprobación de actualización de programa de ejecución de obras Apalin, indicando en el **PUNTO III ANÁLISIS**, lo siguiente:

“(...)

- *La supervisión confirma haber corregido las observaciones que se notificaron al contratista, por ello redactaron la versión final de los calendarios de obra, detallando que la programación CPM no está sesgada en el extremo hacia los primeros o últimos meses, con los valores 2.75%, 13.66%, 23.69%, 0.58 %, 1.65%, 11.91%, 21.49%, 16.47%, 7.70% y 0.09%.*
- *Se ha considerado como ruta crítica a las actividades de movimientos de tierras, obras de obras de concreto simple y armado, teniendo el plazo de 210 días calendarios.*
- *La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de término contractual el día 01 de setiembre del 2024”.*

Asimismo, en el **PUNTO IV**, llega a las siguientes **CONCLUSIONES**:

- *Se aprueba el programa y los calendarios de obra: Programación de ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo.*
- *La nueva programación y calendarios actualizados tienen como fecha de término contractual el día 01 de setiembre del 2024”.*

Que, por medio de la Carta N°10-2024-CSGP/RC, de fecha 08 de abril del 2024, con registro MAD: N° 9512452, emitido por el Consorcio Supervisor Grupo Perú-Representante Común- Héctor Carrillo Padilla, dirigido al Director de Competitividad Agraria- Ing. Néiser Erik Hernández Nimboma, *“hace entrega del Informe N° 003-2024-DMAF-JF/CSGP, con la revisión y aprobación de los CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS AL REINICIO DE OBRA, presentados por el contratista encargado de la ejecución el CONSORCIO COSACH, el*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 105 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de mayo de 2024.

levantamiento de observaciones mediante CARTA N°23-2024/SCL-RC-CC de fecha 06 de mayo del 2024 (...).

Que, a través de la Carta N° 023-2024/SCL-RC-CC, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Representante Común del Consorcio Cosach- Sixto Chunque Llanos, dirigido al Consorcio Supervisor Grupo Perú, en atención de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, levanta observaciones formuladas al programa y calendarios de ejecución de obra.

Que, mediante el Informe N° 003-2024-DMAF-JF/CSGP, de fecha 27 de abril del 2024, emitido por el Ing. Dante Michael Abad Falla- Jefe de Supervisión, dirigido al Representante Común del Consorcio Supervisor Grupo Perú- Héctor Carrillo Padilla, **comunica la conformidad de programa y cronogramas de ejecución de obra principal actualizados a la fecha de reinicio por suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01**, manifestando en el **PUNTO 5, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**: “*Que, habiéndose efectuado la correspondiente revisión de los cronogramas de obra actualizados por Suspensión del Plazo de Ejecución N°01, presentados por el Consorcio Cosach, esta Supervisión emite Conformidad a dichos documentos, encontrándolos debidamente actualizados, siendo la fecha de culminación de la obra el 01/09/2024*” Asimismo, “*se recomienda elevar a la Entidad el presente Informe, a fin de continuar con el trámite correspondiente*”.

Que, por medio de la Carta N°020-2024/SCL-RC-CC, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el representante común Consorcio Cosach- Sixto Chunque Llanos, dirigido al Consorcio Supervisor Grupo Perú, traslada programa y calendarios de obra adecuados al reinicio N° 01 del plazo de ejecución, indicando lo siguiente: “*(...) en calidad de representante común del Consorcio Cosach, responsable de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, en mérito a las disposiciones establecidas en el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, suscrita con fecha 22/04/2024, entre la Dirección Regional de Agricultura, el Consorcio Supervisor Grupo Perú y mi representada, cumplir con alcanzar el programa y calendarios adecuados al reinicio del plazo de ejecución de obra (...), la fecha de inicio de plazo está establecida al 17 de octubre del 2023 y la fecha culminación queda modificada al 01 de setiembre del año en curso”.*

Que, mediante el Informe N° 009-2024-NFM/RO, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Residente de Obra, dirigido al representante Común Consorcio Cosach-Sixto Chunque Llanos, presenta programa y calendarios de obra adecuados al reinicio N° 01 del Plazo de ejecución de obra, según las disposiciones plasmadas en el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 de fecha 22 de abril del 2024.

Que, en este contexto, conviene citar lo establecido por el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que, respecto de la **actualización del Programa de Ejecución de Obra**, establece: “*Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 165 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de mayo de 2024.

necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”.

Que, en esta línea, del análisis de los actuados se evidencia que, se ha dado cumplimiento a la citada normativa; en consecuencia, se debe emitir acto administrativo que apruebe la Programación de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, Calendario de Utilización de Equipo, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; **siendo que, la nueva programación y calendarios actualizados tienen como fecha de término contractual el día 01 de setiembre del 2024.** En conformidad con el Informe N° 49-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, emitido por Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Ingeniero de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el visado de la Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Programación de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, Calendario de Utilización de Equipo, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; **siendo que, la nueva programación y calendarios actualizados tienen como fecha de término contractual el día 01 de setiembre del 2024.** En conformidad con el Informe N° 49-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, emitido por Ing. Kevin Alberto Nuñez Ruiz- Ingeniero de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mig. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR